

**Departamento de Promoción Económica**



**MEMORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE 5 BICICLETAS / TRICICLOS ELÉCTRICOS PARA TRANSPORTE DE MERCANCÍAS. PROYECTO INCLUIDO EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, DERIVADO DE LAS AYUDAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ZONAS TURÍSTICAS. COMPONENTE 14 INVERSIÓN 4. FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA. NEXTGENERATIONEU.**

**EXPEDIENTE:** Ayuda para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas del municipio de Tomelloso.

**Componente 14:** Plan de modernización y competitividad del sector turístico

**Inversión 4:** Actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad.

**Contrato:** Suministro de 5 bicicletas/triciclos eléctricos para transporte de mercancías.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

## ÍNDICE

1.- ANTECEDENTES.....	.3
2.- MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO REFERIDA A LA TOTALIDAD DEL OBJETO.....	.5
3.- OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO.....	.6
4.- PLAZO DE EJECUCIÓN.....	.6
5.- CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL.....	.6
6.- SOLVENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA Y TÉCNICO PROFESIONAL.....	.6
7.- CRITERIOS PARA ADJUDICAR EL CONTRATO.....	.8
- MEJORAS AL CONTRATO.....	Máximo 40 puntos.....8
- PRECIO A LA BAJA.....	Máximo 60 puntos.....8
8.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.....	.8
9.- CRITERIOS DE DESEMPATE.....	.8
10.- PLAZO DE GARANTÍA.....	.9
11.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS.....	.9
12.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	.10
13.- COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS.....	.10
13.1.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.....	.10
14.- CONDICIONES TÉCNICAS.....	.11
15.- VALOR DEL CONTRATO.....	.11
16.- FORMA DE PAGO.....	.11

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

El contrato se encuentra financiado con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea - NextGenerationEU - establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Por todo ello esta memoria se redacta para dar cumplimiento de las exigencias legales establecidas en el art. 63.3 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y al Real Decreto ley 36/2020, de 30 de diciembre, a la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, ya cuantas normas de desarrollo se aprueben.

## 1.- ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Tomelloso ha recibido financiación para el "Impulso a la competitividad, innovación y modernización de la actividad comercial y turística de Tomelloso", de aquí en adelante ICIMT, aprobado por Resolución de Concesión de Ayudas para el Fortalecimiento de la Actividad Comercial de Zonas Turísticas - Convocatoria 2022, de fecha 9 de marzo de 2023 de la Secretaría de Estado de Comercio, del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. Y posteriormente modificada por resolución emitida por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo de 18 de junio de 2024 en la que se incluyen las siguientes actuaciones.

### Desglose conceptos financiados:

#### Concepto financiable: Gastos relacionados con inversiones en la vía pública

DESGLOSE	PRESUPUESTO PRESENTADO	PRESUPUESTO FINANCIABLE
1.- Renovación C/García Pavón	702.570,00	702.570,00
2.- Accesibilidad cognitiva para el área turística y comercial	63.886,00	63.886,00
3.- Plan de mejora del alumbrado ornamental en accesos a Tomelloso	324.999,00	324.999,00
<b>TOTAL ACTUACIONES</b>	<b>1.091.455,00</b>	<b>1.091.455,00</b>

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**Concepto financiable: Gastos de actuaciones con impacto en la digitalización del sector comercial**

DESGLOSE	PRESUPUESTO PRESENTADO	PRESUPUESTO FINANCIABLE
4.- Observatorio comercial y Turístico de Tomelloso	70.000,00	70.000,00
5.- Plan de comunicación de Recursos Turísticos	233.710,00	233.710,00
<b>TOTAL ACTUACIONES</b>	<b>303.710,00</b>	<b>303.710,00</b>

**Concepto financiable: Gastos relativos a sostenibilidad y economía circular**

DESGLOSE	PRESUPUESTO PRESENTADO	PRESUPUESTO FINANCIABLE
8.- Primera y última milla	53.304,00	53.304,00
9.- Pérgolas Fotovoltaicas en Parking público	734.116,00	734.116,00
<b>TOTAL ACTUACIONES</b>	<b>787.420,00</b>	<b>787.420,00</b>

**Concepto financiable: Gastos de formación en idiomas para empleados y autónomos del sector comercial**

DESGLOSE	PRESUPUESTO PRESENTADO	PRESUPUESTO FINANCIABLE
10.- Plan de formación en idiomas para el sector turístico y comercial	15.488,00	15.488,00
<b>TOTAL ACTUACIONES</b>	<b>15.488,00</b>	<b>15.488,00</b>

Actualmente se identifica la gestión de la última milla como uno de los retos estratégicos en la gestión de las ciudades a resolver en los próximos años.

Este es un servicio que ha aparecido con fuerza en los últimos años más como un concepto, que no como una realidad del que se espera un alto crecimiento y de cuya buena gestión podremos obtener grandes beneficios para los ciudadanos y también para el medio ambiente.

La necesidad del expediente de contratación, financiado con Fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para dicho contrato es:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Componente14	Inversión4
Plan de Modernización y competitividad del Sector Turístico.	Actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad.
<b>Contrato</b>	
Suministro, en régimen de adquisición, de 5 bicicletas/ triciclos eléctricos para transporte de mercancías.	

## 2.-MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO REFERIDA A LA TOTALIDAD DEL OBJETO.

Tal y como recoge el artículo 25.2, b) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los Ayuntamientos son competentes en materia de Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas y en materia de Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad.

La reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero es uno de los objetivos estratégicos clave. Para lograrlo, es fundamental emplear vehículos que minimicen el uso de combustibles fósiles y optimizar las rutas de distribución para reducir la cantidad de kilómetros recorridos.

Se busca ejecutar el contrato para el Servicio con el fin de fortalecer el comercio local, optimizar la distribución de mercancías en la primera y última milla, mejorar el suministro a grupos específicos como personas mayores o con movilidad reducida, y reducir los impactos en la salud causados por la contaminación.

Para prestar este servicio se necesita adquirir cinco bicicletas/ triciclos eléctricos para transporte de mercancías para facilitar los desplazamientos y transporte de paquetería entre las diferentes ubicaciones.

Como parte del compromiso medioambiental del Ayuntamiento se requieren bicicletas / triciclos de tracción 100 % eléctrica, cero emisiones.

Los suministros que constituyen el objeto del presente contrato comprenderán todos o algunos de los que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas aplicable al presente contrato. El pliego de prescripciones técnicas (en adelante "PPT")detalla las condiciones mínimas que regirán los suministros, así como las especificaciones técnicas que deben cumplir.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Además, la empresa adjudicataria deberá cumplir la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» (DO C 58 de 18.2.2021, p.1), una lista de exclusiones y el acervo medioambiental pertinente de la UE y nacional.

### 3.-OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Suministro de:

- 5 Bicicletas/ triciclos eléctricos.

Se suministrará 5 bicicletas con una capacidad de carga junto con el conductor de 300 Kg.

CÓDIGO CPV	DESCRIPCIÓN
34422000-7	Bicicletas con motor auxiliar.

### 4.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

Siendo un contrato subvencionado por la Convocatoria de 2022 de la Ayuda para el fortalecimiento del comercio en Zonas Turísticas, el plazo de ejecución abarca desde el día siguiente de su formalización hasta el 30 de noviembre de 2024. Fecha límite para el suministro.

### 5.-CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL.

NO PROCEDE.

### 6.- SOLVENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA Y TÉCNICO PROFESIONAL.

Solvencia Económica y Financiera y Técnica o Profesional:

No procede la acreditación de la misma. No obstante, se deberá presentar una **declaración responsable** acreditativa de tener capacidad para contratar, la solvencia necesaria (y, en su caso, la habilitación legal), así como no estar incurso en prohibiciones para contratar.

En todo caso, y en virtud del especial procedimiento llevado a cabo, **será obligatoria** la acreditación de haber presentado solicitud de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (art. 159.4a LCSP), la cual acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera y técnica o profesional del empresario. Dicha acreditación se producirá mediante la aportación

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

del acuse de recibo del correspondiente registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

## 7.-CRITERIOS PARA ADJUDICAR EL CONTRATO.

Las ofertas se puntuarán con un máximo de 100 puntos, distribuidos en los siguientes bloques:

### 7.1. CRITERIOS MEDIANTE VALORACIÓN AUTOMÁTICA.....Máximo 100 puntos

- **MEJORAS AL CONTRATO.....Máximo 40 puntos**

Se suministrará 5 bicicletas/ triciclos para el transporte de mercancías y una capacidad de carga de hasta 200 kg,

Criterios de valoración automática		Máximo 40 puntos
NÚMERO	CRITERIO	PUNTUACIÓN
1	Se otorgarán 8 puntos por cada batería adicional para cada una de las bicicletas/ triciclos eléctricos que se oferte hasta un máximo de 40 puntos.	Máximo 40 Puntos

- **PRECIO A LA BAJA..... Máximo 60 puntos.**

El Criterio precio se valorará con un máximo de 60 puntos a la oferta más económica, cero puntos a la que iguale el presupuesto excluido el IVA previsto en el apartado B) del cuadro de características y el resto de las ofertas se puntuarán con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = \frac{60}{C} (PL-OF)$$

## 8.-OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

Se considerarán ofertas anormales aquellas que tengan una puntuación total, suma de las puntuaciones de los criterios, **superior a 25 unidades porcentuales** de la media aritmética de las puntuaciones totales de todos los licitadores.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

## 9.- CRITERIOS DE DESEMPATE

No se establecen criterios específicos de desempate, por lo que se estará a lo dispuesto en el artículo 147.2 de la LCSP, de conformidad con el cual, el empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

a) En primer lugar, el mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.

b) En segundo lugar, el menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.

c) En tercer lugar, el mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

d) Por último, el sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

A efectos de aplicación de estos criterios los licitadores deberán acreditarlos, en su caso, a requerimiento de la Administración mediante los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social y cualquier otro documento admitido en derecho que acredite los criterios sociales anteriormente referidos.

Para dirimir el empate se concederá un plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la comunicación electrónica por la que se solicita dicha documentación para que dentro de ese plazo la presenten en el Registro General del Ayuntamiento.

De persistir el empate se resolverá por sorteo por la Mesa de Contratación en acto público.

## 10.- PLAZO DE GARANTÍA

Salvo que se oferte otro distinto, se incluirá una garantía mínima de 2 años para las baterías y de 3 años para el resto de los componentes, corriendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos de reparación o sustitución de aquellas piezas o materiales defectuosos, incluida la mano de obra.

Durante el periodo de garantía el adjudicatario sustituirá, asumiendo los gastos de mano de obra y materiales, en un tiempo mínimo no superior a 10 días hábiles, las anomalías reconocidas como defectuosas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

## 11.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS

Lugar de entrega	CLIFE C/ Valle de Alcudia - 13700 - Tomelloso (Ciudad Real).
Bicicletas	Las bicicletas/ triciclos eléctricos se entregarán en las instalaciones del Área de Promoción Económica antes del 30 de noviembre de 2024

## 12.-CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Se establecen como condición especial de ejecución la siguiente:

“En la ejecución del contrato se procurará la mínima utilización de papel, fomentando el uso de herramientas TIC y ONLINE”.

El órgano de contratación, a través del responsable del contrato, podrá pedir en cualquier momento durante la duración del contrato la acreditación del cumplimiento de esta condición.

A este contrato serán de aplicación, igualmente, todas las obligaciones contenidas en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

### CUESTIONES Y OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PRTR:

La persona contratista, como receptor final de fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, habrá de cumplir con las medidas dispuestas en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, debiendo cumplimentar las Declaraciones Responsables correspondientes con la finalidad de dar adecuado cumplimiento al mandato establecido en la letra d) del apartado 2 del artículo 22 del Reglamento 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Esta actuación se encuadra dentro de la Inversión 4, de la Componente 14 (C.14.I4) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, quedando sujeta a los objetivos contemplados en este según la Decisión de Implementación (CID)

En términos de cumplimiento de los hitos y objetivos asociados a la ejecución del presente contrato, el contratista ha de suministrar toda la información requerida por parte del Ayuntamiento, así como ayudar a cumplir los hitos y objetivo asociados a la ejecución del presente contrato cofinanciado a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. En concreto, la finalización de las actuaciones y el pago efectivo del importe íntegro de adjudicación antes del 31/12/2024.

#### **ANTIFRAUDE Y CONFLICTO DE INTERÉS:**

El adjudicatario, deberá atenerse al Plan Municipal de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Tomelloso aprobado mediante Pleno de 23 de agosto de 2023, así como todo lo relacionado en materia antifraude que establece la normativa española y europea y los pronunciamientos que al respecto de la protección de los intereses financieros de la Unión hayan realizado o puedan realizar las instituciones de la Unión Europea. Cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea en el marco de la presente convocatoria podrá poner dichos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado al efecto por dicho Servicio en la dirección web:

<http://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/esES/snca/Paginas/ComunicacionSNCA.aspx>

y en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017, de 3 de abril, del citado Servicio.

De acuerdo con la Orden 55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia todo participante del proceso de contratación queda informado de que será incluido en el análisis de identificación de riesgo de conflicto de interés (MINERVA), en el que puede dar como resultado una bandera verde, roja o negra.

Si se produce una bandera negra, según el artículo 7.3 de la Orden 55/2023, se solicitará a los participantes en los procedimientos la información de su titularidad real, siempre que la AEAT no disponga de la información de titularidades reales de la empresa objeto de consulta y así se lo haya indicado mediante la correspondiente bandera negra al responsable de la operación. Esta información deberá aportarse al órgano de contratación en el plazo de cinco días hábiles desde que se formule la solicitud de información.

La falta de entrega de dicha información en el plazo señalado será motivo de exclusión del procedimiento en el que esté participando.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Los datos una vez recibidos, serán adecuadamente custodiados de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

## COMUNICACIÓN:

El/los contratista/s estará/n obligado/s a cumplir las obligaciones en materia de comunicación relativas a la financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), conforme con la normativa europea y nacional aplicable y, específicamente, con las del artículo 34 del Reglamento Europeo 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo y las del artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, asumiendo la responsabilidad de publicitar, comunicar y difundir los proyectos cofinanciados con cargo al mismo.

En todas las actuaciones que se realicen en ejecución del contrato en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, los contratistas y subcontratistas deberán exhibir de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga «Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU» junto con el logo del PRTR. Cuando el emblema de la Unión Europea se muestre en asociación con otro logotipo (Ayuntamiento de Tomelloso, PRTR), deberá mostrarse al menos de forma tan prominente y visible como los otros logotipos. El emblema debe permanecer distinto y separado y no puede modificarse añadiendo otras marcas visuales, marcas o texto. Esta publicidad se realizará de conformidad con lo establecido en el Manual de Marca del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia confeccionado por la Secretaría de Estado de Comunicación.

A parte del emblema, no podrá utilizarse ninguna otra identidad visual o logotipo para destacar el apoyo de la UE. Estas medidas de información y comunicación de las actuaciones desarrolladas se incluirán en carteles informativos, placas, publicaciones en prensa, certificados, etc. Todos los carteles informativos y placas deberán colocarse en un lugar bien visible y de acceso público.

Durante la ejecución del contrato el adjudicatario estará obligado a la producción y colocación de un cartel temporal de obra para dar visibilidad a la financiación de la Unión Europea, cuyo diseño y medidas serán acordados con el Ayuntamiento. Se ubicará en el mismo enclave de las actuaciones y en lugar visible para el público.

Además, el adjudicatario, en el plazo de tres meses de la finalización de la operación, estará obligado a la producción y colocación de una placa permanente visible para el público (el lugar será acordado con la Unidad Responsable del contrato).

- o El contenido de la placa será:
  - Nombre del beneficiario (persona jurídica).
  - Nombre del proyecto/operación.
  - Plazo (optativo).
  - Presupuesto (optativo).
  - LOGOS:
    - ✓ Emblema de la Unión Europea + Financiado por la Unión Europea/NextGenerationEU.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- ✓ Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
  - ✓ Emblema del Ministerio gestor correspondiente.
  - ✓ Junta de Comunidades de Castilla la Mancha
  - ✓ Ayuntamiento de Tomelloso
- TIPOGRAFIA: La tipografía principal es Gotham. En casos excepcionales en los que no se encuentre disponible la citada tipografía, se puede usar como primera alternativa la fuente Helvetica.

Esta placa tendrá las siguientes características:

- El Diseño será proporcionado por la Unidad correspondiente en tiempo y forma.
- La placa será de metacrilato plexiglás de 3 mm de espesor en transparente a espejo mediante impresión digital. Incluidos separadores y embellecedores plateados. Medidas 30 X 40 cm.

En cuanto al período de tiempo, debe estar instalada en un plazo de tres meses, como se ha indicado anteriormente, a partir de la conclusión de la operación y, por un período de, al menos, 4 años.

Cuando se trate de productos digitales, el emblema europeo, junto con la referencia a la financiación de la UE, así como el logo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se ubicará en un lugar que sea visible para el usuario al llegar al sitio web a través de cualquier dispositivo (ordenador, móvil, tablet...).

Las actuaciones estarán sometidas al seguimiento y control que se ha establecido para el PRTR, así como a las obligaciones específicas relativas a la información y publicidad, control, verificación, seguimiento y demás obligaciones impuestas por la normativa estatal, autonómica y de la Unión Europea para el Mecanismo y cuya aplicación será de obligado cumplimiento.

Enlaces:

<https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>

<https://planderecuperacion.gob.es/sites/default/files/2021-12/>

[Manual marca logos Plan de Recuperacion.pdf](#)

[https://www.prtr.miteco.gob.es/content/dam/prtr/es/comunicacion/Manual%20de%20comunicaci%C3%B3n%20para%20los%20gestores%20del%20plan\\_febrero2024.pdf](https://www.prtr.miteco.gob.es/content/dam/prtr/es/comunicacion/Manual%20de%20comunicaci%C3%B3n%20para%20los%20gestores%20del%20plan_febrero2024.pdf)

#### CUMPLIMIENTO DNSH:

Durante la ejecución del contrato, el contratista y los posibles subcontratistas garantizarán el respeto al principio de <<no causar un perjuicio significativo>> (DNSH), así como el cumplimiento del etiquetado verde y digital, exigidos por el REGLAMENTO (UE) 2021/241, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y el artículo 17 del Reglamento (UR) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

sostenibles y por el que se modifica el Reglamento UE) 2019/2088. En particular se cumplirá con la Comunicación de la Comisión Guía técnica 2021/C 58/01, sobre la aplicación del principio de <<no causar un perjuicio significativo>>

Dicho compromiso se concretará mediante la presentación de una declaración responsable sobre el cumplimiento del principio de no perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales (DNSH)

El contratista y los posibles subcontratistas garantizan que conocen las actuaciones incluidas en la lista de exclusión que son consideradas como “no elegibles” en la Comunicación de la Comisión Guía técnica 2021/C 58/01, sobre la aplicación del principio de <<no causar perjuicio significativo>>, y en ningún caso podrán llevarse a cabo las actividades “no elegibles” incluidas en esta Guía.

Se respetará la normativa medioambiental aplicable, si la hubiera. En todo caso, se respetarán los procedimientos de evaluación ambiental, cuando sean de aplicación, conforme a la legislación vigente, así como otras evaluaciones de repercusiones que pudieran resultar de aplicación en virtud de la legislación medioambiental.

En todo caso, se respetarán los procedimientos de evaluación ambiental, cuando sean de aplicación, conforme a la legislación vigente, así como otras evaluaciones de repercusiones que pudieran resultar de aplicación en virtud de la legislación medioambiental.

Se podrán adoptar medidas correctoras por parte del órgano de contratación en cumplimiento de obligaciones asumidas en lo que respecta al etiquetado verde y digital y a la aplicación del principio de no causar un daño significativo con el alcance y límites que, en su caso, se indique.

El órgano de contratación, a través del responsable del contrato, podrá pedir en cualquier momento durante la duración del contrato la acreditación del cumplimiento de esta condición.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

### 13.- COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS.

Para el caso de la contratación del suministro, en régimen de adquisición de 5 bicicletas/ triciclos eléctricos para el transporte de mercancías, dentro de la ejecución de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas **financiado con fondos PRTR**, será como presupuesto base de licitación

Presupuesto base de licitación.	24.793,39 €
Importe IVA (21%)	5.206,61 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Importe total.	30.000,00 €
----------------	-------------

El indicado coste del servicio será la retribución del contratista o contratistas, entendiéndose incluida en el mismo la totalidad de los costes directos, indirectos, impuestos previstos, gastos de locomoción, dieta y otros, no pudiéndose reclamar cantidad alguna fuera de lo estipulado en el precio de licitación, por lo que en el precio quedan incluidos los honorarios y contraprestaciones por los servicios prestados.

- **13.1.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.**

El gasto originado con la presente contratación se imputará a la aplicación presupuestaria **432-227.06** denominada "Implantación de un servicio de última milla".

#### **14.- CONDICIONESTÉCNICAS**

Conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas.

#### **15.- VALOR DEL CONTRATO.**

Presupuesto base de licitación.	24793,39 €
Importe IVA (21%)	5206,61 €
Importe total.	30.000,00 €

#### **16.- FORMA DE PAGO.**

Pago único previa entrega y recepción de conformidad de la totalidad de las prestaciones objeto del contrato.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.